



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE  
CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN. -**



En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año 2022, comparecen, por una parte, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, en adelante denominada “**FCA – UNC**”, representada en este acto por el **Prof. Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres**, en su carácter de Decano, y por la otra, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada la “**FCV – UNA**” con domicilio legal en el Km. 10,5 de la Ruta Mariscal José Félix Estigarribia, campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la **Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo**, en su carácter de Decana, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación e Intercambio.

**CONSIDERANDO**

Que la **FCA – UNC**, es una Unidad Académica dependiente de la Universidad Nacional de Concepción, creada por Ley Nº 3201 del 4 de mayo del año 2007, es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren, sus fines: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad. b) La enseñanza y la formación profesional. c) La investigación en las diferentes áreas d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia. e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional. f) La extensión universitaria. g) El estudio de la problemática nacional.

Que, la **FCV-UNA** es una Institución Universitaria Pública que realiza docencia, investigación y extensión en las Ciencias Veterinarias, la tecnología aplicadas en el ámbito de la salud y bienestar animal, respetando los valores éticos, buscando permanencia, calidad y desarrollo de sus recursos humanos, tiene como visión Institucional la excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay, con reconocimiento nacional e internacional por su alta calidad académica, compromiso social y trabajo cooperativo con los sectores involucrados en el bienestar humano, promoviendo el bienestar animal.

Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, consideran conveniente establecer un marco de colaboración en el que se aprovechen y potencien recursos docentes, metodológicos y de ejercicio para colaborar en los procesos de formación de estudiantes de la Carrera de Ciencias Veterinarias y Ciencias Agrarias a través de programas de prácticas específicas, que se estimen adecuados y faciliten la mejor formación de los futuros profesionales. El presente **Convenio Marco de Cooperación e Intercambio** se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE  
CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN. -**



### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas, proyectos orientados a actividades de interés común entre las partes, así como en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las Leyes y normativas vigentes que rigen para ambas instituciones.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

Las partes se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programas de capacitación, charlas, pasantías, talleres e intercambio de profesionales) en áreas de interés común, proporcionar ambiente necesario para la ejecución de las actividades y difusión de los resultados obtenidos, incluyendo materiales e infraestructura, dentro de los presupuestos aprobados internamente.

### **COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES**

#### **De la Facultad de Ciencias Agrarias**

1. Impulsar acciones y ejecutar los proyectos a ser desarrollados en cumplimiento al presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a su disponibilidad presupuestaria.
2. Designar un responsable técnico quien coordinará las actividades con la contraparte, efectuará las orientaciones necesarias de acuerdo a las actividades programadas y las situaciones que se presentan en el transcurso del desarrollo de los acuerdos y/o proyectos.
3. Pondrá a disposición de la FCV – UNA, recursos humanos técnicos, capacitados e idóneos para las actividades a realizarse en virtud al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
4. Proveer de maquinarias, implementos, insumos y medios necesarios para cada una de las actividades que serán desarrolladas, de acuerdo a un programa establecido.

#### **De la Facultad de Ciencias Veterinarias**

1. Pondrá a disposición recursos humanos capacitados, técnico e idóneos para las actividades a realizarse previa firma de anexos, adendas o acuerdos específicos.
2. Colaborar con la FCA-UNC en el desarrollo de actividades académicas de docencia, investigación y/o extensión universitaria conforme a las disponibilidades de sus recursos presupuestarios y físicos.
3. Pondrá a disposición de la FCA-UNC la infraestructura y campo experimental para el desarrollo de las actividades realizadas en forma conjunta.

### **CLÁUSULA TERCERA: Informe de avances de los trabajos ejecutados, encuesta de conformidad y de la evaluación final**

En común acuerdo, las partes deberá presentar informes de los trabajos ejecutados con periodicidad a establecerse entre las partes. Realizar encuestas de conformidad a la



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE  
CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN. -**



finalización de cada actividad y presentar la evaluación general al finalizar el periodo que enmarca la vigencia del presente convenio.

#### **CLÁUSULA CUARTA: ENLACE**

Por parte de FCV - UNA, será responsable del enlace entre las partes el **Prof. Dr. Nelson Edgar Robledo Lugo**, Director de la Facultad de Ciencias Veterinarias – Filial Concepción, **Prof. Dra. Carmen Raquel Larroza Romero** de la División de Cooperación Interinstitucional del Departamento de Extensión, en conjunto con los representantes de la Coordinación de Gestión y Concreción de Alianza Público Privada de la Facultad de Ciencias Veterinarias. Por parte de la FCA - UNC, será responsable del enlace y acompañamiento del presente convenio el **Ing. Agr. Derlis Fernando Avalos**, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción y el **Ing. Agr. Eulalio Morel López**, responsable de la Coordinación de Extensión Universitaria y Pasantía. De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará mediante una adenda/acuerdo específico a los respectivos responsables, con el seguimiento como acompañamiento por parte de la Coordinación para la presentación de informes con periodicidad a establecerse entre las partes

#### **CLÁUSULA QUINTA: AUTONOMIA DE LAS PARTES**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: LA CONFIDENCIALIDAD**

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en el Acuerdo Específico o Anexo, los cuales serán respetados irrestrictamente por las Partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Las partes acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive o relacione con el presente **CONVENIO**, y que tenga que ver con el planteamiento como ejecución de las actividades acordadas, mediante discusiones directas dentro del marco del respeto como amistoso. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CONCEPCIÓN Y LA FACULTAD DE  
CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE ASUNCIÓN. -**



**CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN**

El presente CONVENIO tendrá una duración de 3 (tres) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado únicamente mediante acuerdo entre las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

**CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESCINCIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente CONVENIO comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMUNICACIÓN**

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFORMIDAD**

En prueba de aceptación y conformidad, se firma el presente CONVENIO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en lugar y fecha señalada recientemente.



Prof. Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres  
Decano  
Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional Concepción



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.  
Decana  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción



Prof. Dr. Claudio Rojas Marín  
Rector  
Universidad Nacional de Concepción